



**ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE
CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE ASUNCIÓN Y PIVOT**



Entre la **Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción**, denominada en adelante "**FCQ- UNA**", con domicilio legal en el Campus de la UNA, Ruta Mcal. Estigarribia Km 14 de la ciudad de San Lorenzo, representada en este acto por la **Prof. Lic. CYNTHIA SUSANA SAUCEDO DE SCHUPMANN**, en su carácter de Decana, proclamada por Resolución N° 1420/2021, de fecha 20 de agosto de 2021, del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, con Cédula de Identidad Civil N° 984.544, por una parte y por la otra, la empresa **PIVOT**, con domicilio en calle Ycuá Pytá N° 75, Campo Grande, Luque, República del Paraguay, representado por su Director **Sr. HUGO LUIS RODRÍGUEZ ALCALÁ**, con Cédula de Identidad Civil N° 326.528, en adelante "**LAS PARTES**", resuelven celebrar el presente Acuerdo Específico de Cooperación.

EXPONEN:

Que, el presente Acuerdo Específico de Cooperación tiene como propósito establecer la colaboración entre las partes para la realización de la Feria de Empleo asesorado por la empresa **PIVOT** y ejecutado en la "**FCQ-UNA**". **LAS PARTES** acuerdan suscribir el presente Acuerdo Específico que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: FINALIDAD DEL ACUERDO. **LAS PARTES** que suscriben el presente Acuerdo Específico convienen en colaborar mutuamente e intercambiar sus experiencias, capacidades y recursos para la organización y desarrollo conjunto de la actividad denominada "**Feria de Empleo – FCQ UNA 2025**", dirigida a egresadas y egresados de las siete carreras de grado de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción.

El presente Acuerdo Específico se celebra en el marco del Convenio Marco suscrito entre la **FCQ-UNA** y la empresa **PIVOT**, con el fin de contribuir a la empleabilidad de los egresados, el fortalecimiento de vínculos con el sector productivo, y la promoción de oportunidades laborales.

SEGUNDA: OBJETIVO. Para el cumplimiento de la cláusula que antecede, **LAS PARTES** acuerdan lo siguiente:

1. La **Facultad de Ciencias Químicas de la UNA** se compromete a:
 - Designar el espacio físico para la realización del evento, así como el personal de apoyo necesario.
 - Brindar difusión del evento a través de sus canales institucionales.
 - Participar en la planificación conjunta y en el seguimiento del desarrollo de la actividad.
2. La empresa **PIVOT** se compromete a:
 - Brindar asesoramiento técnico y estratégico para el diseño, planificación y ejecución de la Feria de Empleo.
 - Aportar su experiencia en eventos de vinculación laboral para fortalecer los procesos de convocatoria y desarrollo del evento.





ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE
CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE ASUNCIÓN Y PIVOT



- Diseñar, coordinar y ejecutar todos los aspectos técnicos y operativos relacionados con la modalidad virtual de la Feria de Empleo, incluyendo la plataforma digital, la gestión de accesos, soporte técnico durante el evento y el registro virtual de participantes.

Ambas partes se comprometen a compartir y colaborar con sus respectivas bases de datos de empleadores de manera a optimizar el proceso de convocatoria, evitar duplicaciones, y garantizar una mayor representatividad del sector empleador vinculado a las carreras de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA.

TERCERA: CONTROVERSIA Y JURISDICCIÓN. LAS PARTES están de acuerdo a dar solución a cualquier conflicto, controversia o reclamación que se derive o relacione con el presente Acuerdo Especifico, que no puedan resolver mediante discusiones directas y amistosas, a través del arbitraje y mediación y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades, y en caso de contienda judicial se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de San Lorenzo, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

CUARTA: VIGENCIA. El presente Acuerdo Especifico tendrá una duración por el periodo de ejecución de la Feria de empleo dentro del cual se firma el presente convenio marco. y entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma.

QUINTA: RESCISIÓN. Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir el presente Acuerdo Especifico unilateralmente, sin expresión de causa, mediante una comunicación por escrito a la otra parte, por lo menos con 30 (treinta) días de antelación. La rescisión no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos de indemnizaciones de cualquier naturaleza. En caso de una rescisión de esta índole, los trabajos en ejecución deberán continuar hasta su finalización.

SEXTA: DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES. A todos los efectos legales, las notificaciones que deban cursarse a la FCQ-UNA deberán ser remitidas al Campus Universitario de San Lorenzo y en cuanto a la empresa PIVOT, en calle Ycuá Pytá N° 75, Campo Grande, Luque, República del Paraguay.

En prueba de conformidad de LAS PARTES, se firma el presente Acuerdo Especifico de Cooperación Interinstitucional en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Lorenzo, a los 21 días del mes de julio del año dos mil veinticinco.



Prof. Lic. CYNTHIA SAUCEDO DE SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas de la UNA

Sr. HUGO LUIS RODRÍGUEZ ALCALÁ
Director
Empresa PIVOT